



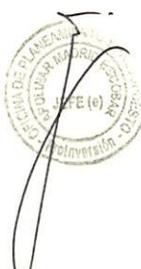
RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 039-2021

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 0015-2021/OCOIM, el Informe N° 22-2021/OPP, el proveído N° 0170-2021/SG y el Informe Legal N° 88-2021/OAJ;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019, del 24 de enero de 2019, se declaró el inicio de la implementación de la gestión por procesos en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y se asignó responsabilidades. Asimismo, se encargó a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad, la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano técnico, su implementación;



Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 081-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la “Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PRONVERSIÓN”, que establece los lineamientos para una adecuada implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN; y que en concordancia de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”, la entidad deberá implementar la gestión por procesos de forma progresiva, generando documentos relacionados a los procesos;



Que, para tal efecto y en aplicación del numeral 6.2. Responsabilidades para la implementación de la gestión de procesos y la conformación de los equipos de trabajo, de la citada metodología; resulta necesario designar a los que resulten dueños de determinados procesos, cuyas responsabilidades son:

- Facilitar o asegurar la disponibilidad de los recursos en el proceso a su cargo.
- Resolver los casos de controversia que se puedan generar dentro del proceso en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- Revisar y elevar a la máxima autoridad administrativa de la entidad para la aprobación de la documentación generada, que corresponda.
- Encargar la tarea de elaborar la propuesta de procedimiento a los servidores con conocimiento y experiencia del mismo. De considerarlo necesario, en este paso, podrá solicitar asistencia técnica a los servidores de la gestión por procesos de la entidad.

Que, en el numeral 4.3 del “Mapa de Procesos de PRONVERSIÓN”, se identifica quince procesos institucionales; clasificados en: estratégicos, misionales y de soporte;

Que, los procesos de soporte identificados en el numeral 4.3 del “Mapa de Procesos de PRONVERSIÓN” son: Gestión de Recursos Humanos, Gestión Logística, Gestión de Tecnologías de la Información, Gestión de las Comunicaciones e Imagen Institucional, Gestión Documentaria, Gestión Financiera, Gestión Legal, Gestión Presupuestal y Soporte a la Gestión del Portafolio de Proyectos;

Que, los procesos de soporte brindan recursos a los procesos misionales y estratégicos de PROINVERSIÓN;

Que, los artículos 24 y 25 del “Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es el órgano encargado de implementar, supervisar, evaluar las estrategias de comunicación de la entidad, por tanto es viable que el Jefe de la misma sea dueño del proceso Gestión de las Comunicaciones e Imagen Institucional;

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”; la “Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PRONVERSIÓN”; el “Mapa de Procesos de PROINVERSIÓN” y, el “Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Designar formalmente como dueño del proceso de: “Gestión de las Comunicaciones e Imagen Institucional al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

